



*Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia*

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 001393- 2021/ED-S.I.

**SAN IGNACIO;**

**18 FEB. 2021**

**VISTO**, el MEMORANDO N° 100-2021/GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/D elaborado en base al INFORME N° 03 - 2021/ GR.DRE.CAJ. /UGEL-SI/ AGP con registro de expediente N° 28, se comunica proyectar resolución de aprobación del PLAN DE TRABAJO LOCAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CNEB - 2021 (PTLCNEB-2021), que presenta el Jefe de AGP Mg. Eliceo Jesús Caballero Tocto,

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el Artículo 13°, establece que La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana, el Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza y, en el Artículo 148, señala que la educación promueve al conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, educación física y el deporte, prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad, es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país";

Que, la ley 28044, en el Artículo 73, define a la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, como un órgano desconcentrado de la dirección Regional de Educación Cajamarca que proporciona soporte técnico pedagógico institucional y administrativo a las instituciones educativas públicas y programas educativos de su ámbito, para asegurar un servicio educativo de calidad con equidad, así como debe asumir y adecuar a su realidad las políticas educativas y pedagógicas establecidas por el Ministerio de Educación y por la entidad correspondiente del Gobierno Regional y en los literales c) y d) del Artículo 74°, señala que entre sus funciones le corresponde "Regular y supervisar las actividades y servicios que brindan las Instituciones Educativas, preservando su autonomía institucional" y "Asesorar la gestión pedagógica y administrativa de las IIEE bajo su jurisdicción, fortaleciendo su autonomía Institucional;

Que, según el Artículo 21°, del reglamento de la Ley General de Educación establece que la Direcciones Regionales de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y la IIEE, teniendo en cuenta las normas básicas emanadas de la instancia nacional desarrollan metodologías diversificados e innovadores de monitores y evaluación para el proceso de aprendizaje y enseñanza, los que deben ser conocidos previamente por quienes serán involucrados en su aplicación;

Que, la RVM N° 273-2019-MINEDU, aprueba las "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica" y en el numeral 5.2, establece que las IIEE deben contar con sus Instrumentos de gestión, para el inicio del año escolar 2021, a fin de organizar, dirigir e implementar las actividades de gestión que permitirá alcanzar los resultados esperados, de acuerdo con las disposiciones normativas contenidas en la "Norma Técnica denominada "Norma que regula los instrumentos de gestión de las Instituciones Educativas y Programas de Educación Básica", aprobada por la Resolución Viceministerial N° 011-2019-MINEDU y en el numeral 6.2 Establece las responsabilidades de las UGEL a desarrollar teniendo en cuenta las disposiciones establecidas en la presente norma y el marco normativo aplicable;

Que, con MEMORANDO N° 100-2021/GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/D elaborado en base al INFORME N° 03 - 2021/ GR.DRE.CAJ. /UGEL-SI/ AGP con registro de expediente N° 28, se comunica proyectar resolución de aprobación del PLAN DE TRABAJO LOCAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CNEB - 2021 (PTLCNEB-2021), que presenta el Jefe de AGP Mg. Eliceo Jesús Caballero Tocto;

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Jefe del Área de Gestión Pedagógica y a lo visado por los Jefes de las Áreas de, Gestión Institucional, Gestión Administrativa, Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio; y





En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762 modificada con la Ley N° 26510 D.S. N° 006-2012-ED, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, DS N° 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local y la R.D de UGEL N° 2283 – 2012/ ED-San Ignacio, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Órgano intermedio del Sector Educación.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044 - Ley General de Educación y su reglamento aprobado con Decreto Supremo 011-2012-ED; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; Resolución Viceministerial N° 273 – 2020 MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada: "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", y demás normas legales conexas que sobre el particular rigen.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el PLAN DE TRABAJO LOCAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CNEB - 2021 (PTLCNEB-2021), para el fortalecimiento de las competencias pedagógicas de los directivos y docentes de las instituciones educativas públicas de la jurisdicción de la UGEL San Ignacio, a través de la ejecución de las líneas de acción, en concordancia con las políticas priorizadas, los compromisos de gestión escolar establecidos en el marco del estado de emergencia sanitaria, para la mejora de los aprendizajes de los estudiantes de la EBR y EBE en el año del bicentenario del Perú.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, al Área de Gestión Pedagógica de la UGEL San Ignacio, velar por su implementación, para lo cual debe realizar el seguimiento y monitoreo pertinente, a fin de verificar su total cumplimiento del PLAN DE TRABAJO LOCAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CNEB - 2021 (PTLCNEB-2021).

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución de acuerdo al artículo 18° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER**, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local ([www.ugelsanignacio.gob.pe](http://www.ugelsanignacio.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**

Mg. Oscar Gonzales Cruz  
Director

Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio